



Instalación de estación de servicio

Se desestima el recurso de casación presentado contra la sentencia que declaró ajustada a derecho la resolución administrativa que deniega a la empresa recurrente la construcción de la instalación solicitada de estación de servicio en una carretera nacional. **No puede hablarse de inexistencia total de documentación**, a los efectos de lo previsto en el **artículo 23.4 de la Ley de Carreteras**, pues aunque no existiera un Estudio Previo ejecutado, pues estaba pendiente de licitación; **sí existía una orden de estudio**, y la voluntad aparente de llevarlo a cabo, debiendo entenderse que las previsiones contenidas en dicha orden de estudio cumplen razonablemente, frente a la opinión de la entidad actora, los requisitos del citado precepto respecto a ser consideradas como planes o proyectos de ampliación o variación de la carretera afectada.

...